



RESOLUCIÓN NÚMERO 174 DE

(Mayo 28 de 2021)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.938.477 se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el 29 de enero de 2007, como Provisional desempeñándose en diferentes áreas financieras.

Que mediante comunicación de fecha 26 de mayo de 2021, allegada al correo del Hno. Ariosto Ardila – Rector y con copia allegada al área de Gestión de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por la señora **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.938.477, presentó renuncia al empleo Provisional de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.938.477 al empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12,** del área Financiera de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y hacer entrega del carné correspondiente a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **DIANA PAOLA HERRERA RUBIANO.**

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de mayo de 2021

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Revisó: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano.
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Selección y Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---